



**GOBIERNO DE
ACAPONETA**

**H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPONETA, NAYARIT**



**GOBIERNO DE
ACAPONETA**



GACETA MUNICIPAL

**ÓRGANO DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPONETA, NAYARIT**

ACAPONETA, NAYARIT, A 04 DE JULIO DEL 2023

**TOMO: XI
NO. 001**

MAYO-JUNIO 2023

**ACTAS DE SESIONES
DE CABILDO**

SESIÓN ORDINARIA - 22 DE MAYO 2023
SESIÓN ORDINARIA - 22 DE MAYO 2023
SESIÓN ORDINARIA - 22 DE MAYO 2023
SESIÓN ORDINARIA - 15 DE JUNIO 2023
SESIÓN ORDINARIA - 29 DE JUNIO 2023

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la ciudad de Acaponeta, Nayarit; siendo las **dieciocho horas (18:00) del día veintidós (22) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción II, 51, 52, 55, 57, 58, 59, 61, fracción III, inciso d), 63, 64 fracción IX, 73 fracción II, 114 fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; citados los CC. Lic. Manuel Ramón Salcedo Osuna, Presidente Municipal; Mtra. en Educ. María Elena Ornelas Domínguez, Síndico Municipal y los Regidores; Mtro. José Adrián Reyes García, L.C.E. Eréndira Yedid Rentería Gurrola, Lic. Guillermo Antonio Guzmán Jiménez, Mtro. José Martín Peralta López, L.C.E. Tamara Bethzali Gómez Cortez, L.I. y E. Roberto Gaspar Tiznado Avilés, L.C.E. David Ernesto Santillán Duran, C. Josefa Segovia Flores, C. Alma Yesenia González Blanco, y L.E. y O. Rosa Fabiola Peña Díaz, todos integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, así como el Mtro. Rodolfo Cesar Martínez Luna, Secretario del Ayuntamiento, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista de asistencia, declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.
- II. Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso.
- III. Para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso de la solicitud de autorización para **suscribir convenios de subsidio** ante las autoridades competentes.
- IV. Clausura de la Sesión.

I.- Pase de lista de asistencia, verificación de quorum legal e instalación de la sesión.

Da inicio la sesión y para el desahogo del primer punto el orden del día, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar lista de asistencia. Una vez verificada la presencia de 12 de 12 integrantes del cabildo, se declara quórum legal y por ende se tiene por instalada la presente sesión, manifestando que los acuerdos que se tomen en ella, serán completamente válidos.

II.- Orden del día para su aprobación o modificación en su caso.

Continuando con la sesión, en el segundo punto, se pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación, lo que, una vez dado a conocer, fue sometido a la aprobación y se aprueba por unanimidad de los presentes.

III.- Para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso de la solicitud de autorización para suscribir convenio de subsidio ante las autoridades competentes.

Para el desahogo de este punto del orden día, se solicita al Presidente Municipal, Licenciado Manuel Ramón Salcedo Osuna, exponga en qué consiste esta solicitud de autorización, en ese sentido da a conocer que en reuniones de trabajo con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), así como con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), encaminadas a dar cumplimiento al Plan de Justicia de los Pueblos Indígenas, cuyo objeto es conjugar esfuerzos para coadyuvar al incremento del nivel de vida de la población indígena del municipio de Acaponeta; así como también



se han celebrado reuniones con el INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT (IPROVINAY) para que mediante el desarrollo de acciones coordinadas en materia de asistencia social se generen programas de apoyo a la población, así como promover la participación de la comunidad organizada, de ello surge la necesidad de celebrar convenios de subsidio con diversas instituciones, mismos que deberán suscribirse acorde a los establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, así como los planes, presupuestos y reglamentos internos aplicables a la materia.

Posterior a ello el Secretario del Ayuntamiento, solicita a los integrantes del H. Cabildo proceder a hacer el análisis y la discusión de la propuesta de convenio presentado por el Presidente Municipal, y una vez ampliamente analizado y discutido se sometió a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, pidiendo a los asistentes que estén a favor se sirvan expresarlo levantando la mano, siendo 12 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que en ese sentido **se aprueba por unanimidad**, y en consecuencia se emiten los siguientes:

ACUERDOS:

ÚNICO. – Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindica Municipal a suscribir convenios de subsidio para desarrollar acciones coordinadas en materia de obra, infraestructura, cooperación y coordinación para el cumplimiento de acciones propias del Plan Municipal de Gobierno, con las instituciones que correspondan, en términos de lo establecido en los artículos 49, 63, 64 fracción IX, 73 fracción II, 114 fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

IV.- Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, una vez agotado el orden del día propuesto, el C. Presidente Municipal clausura la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos (18:45) del mismo día de su inicio, firmando para su debida observancia y validez los que en ella intervinieron.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo, del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

ATENTAMENTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA, *Rúbrica.*- SINDICO MUNICIPAL, MTRA. MARÍA ELENA ORNELAS DOMÍNGUEZ, *Rúbrica.*- REGIDORES: MTR. ADRIÁN REYES GARCÍA, *Rúbrica.*- L.C.E. ERÉNDIRA YEDID RENTERÍA GURROLA, *Rúbrica.*- LIC. GUILLERMO ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ, *Rúbrica.*- MTR. JOSÉ MARTIN PERALTA LÓPEZ, *Rúbrica.*- L.C.E. TAMARA BETHZALI GÓMEZ CORTEZ, *Rúbrica.*- L.I. Y E. ROBERTO GASPAR TIZNADO AVILÉS, *Rúbrica.*- L.C.E. DAVID SANTILLÁN DURÁN, *Rúbrica.*- C. JOSEFA SEGOVIA FLORES, *Rúbrica.*- C. ALMA YESENIA GONZÁLEZ BLANCO, *Rúbrica.*- ENF. BLANCA YESENIA ESPINOSA HERRERA, *Rúbrica.*

Estas firmas corresponden al acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, asentadas a fojas 4 y 5 de 5.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la ciudad de Acaponeta, Nayarit; siendo las **diecinueve horas (19:00) del día veintidós (22) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; citados los CC. Lic. Manuel Ramón Salcedo Osuna, Presidente Municipal; Mtra. en Educ. María Elena Ornelas Domínguez, Síndico Municipal y los Regidores; Mtro. José Adrián Reyes García, Lic. Guillermo Antonio Guzmán Jiménez, L.C.E. Tamara Bethzali Gómez Cortez, Mtro. José Martín Peralta López, L.I. y E. Roberto Gaspar Tiznado Avilés, C. Josefa Segovia Flores, C. Alma Yesenia González Blanco, L.C.E. David Ernesto Santillán Duran, L.C.E. Eréndira Yedid Rentería Gurrola y L.E. y O. Rosa Fabiola Peña Díaz, todos integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, así como el Mtro. Rodolfo Cesar Martínez Luna, Secretario del Ayuntamiento, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista de asistencia, declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.
- II. Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso.
- III. Lectura del acta anterior.
- IV. Para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXIII legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de iniciativa preferente y facultad de presentar observaciones por parte del titular del poder ejecutivo del estado.
- V. Clausura de la Sesión.

I.- Pase de lista de asistencia, verificación de quorum legal e instalación de la sesión.

Da inicio la sesión y para el desahogo del primer punto el orden del día, el C. Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar lista de asistencia. Una vez verificada la presencia de 12 de 12 integrantes del cabildo, se declara quórum legal y por ende se tiene por instalada la presente sesión, manifestando que los acuerdos que se tomen en ella, serán completamente válidos.

II.- Orden del día para su aprobación o modificación en su caso.

Acto continuo, en el segundo punto, se pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación, el que una vez dado a conocer, fue sometido a la aprobación, el que se aprueba por unanimidad de los presentes.

III.- Lectura del acta anterior.

Por unanimidad de los asistentes a propuesta de la Síndico Municipal y en obvia ratificación de la misma, se tiene por dispensada la lectura del acta anterior.

IV.- Para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXIII legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de iniciativa preferente y facultad de presentar observaciones por parte del titular del poder ejecutivo del estado.

Para el desahogo de este punto y estar en posibilidades de acordar lo conducente, el Secretario del Ayuntamiento con la finalidad de dar a conocer a los integrantes de este Ayuntamiento la reforma citada pone a la vista de cada uno de los asistentes el oficio número CE/MD/320/2023, de fecha once (11) de mayo del año en curso, así como el decreto remitido por la XXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, al cual previamente se entregó y dio lectura en voz alta y que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, decreta:**

Reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de iniciativa preferente y facultad de presentar observaciones por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

ÚNICO.- Se reforman los artículos 49, párrafos segundo y tercero; 53, párrafo quinto; 54, párrafo primero; 55, párrafos primero y segundo; se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 54; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49.-...

I.- a la V.-...

Por cada periodo ordinario de sesiones, el Gobernador podrá presentar dos iniciativas de decreto o ley con el carácter de preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el pleno del Congreso en el plazo máximo de treinta días naturales siguientes a su presentación, de conformidad al procedimiento que establezca la ley.

No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.

ARTÍCULO 53.-...

...

...

...

Las leyes y decretos se comunicarán al Ejecutivo, para su promulgación y observancia, firmados por el Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva. Aprobado por el Congreso el proyecto de ley o decreto se enviará al Ejecutivo, para que dentro del plazo de treinta días naturales haga las observaciones que estime pertinentes.

...

ARTÍCULO 54.- Se considerará aprobado por el Poder Ejecutivo la resolución materia de ley o decreto no devuelta con observaciones al Congreso dentro de los treinta días naturales siguientes a su recepción; vencido este plazo el Ejecutivo dispondrá de diez días naturales para promulgar y publicar la ley o decreto.

Transcurrido este segundo plazo, la ley o decreto será considerado promulgado y el Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva ordenará dentro de los diez días naturales siguientes su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, sin que se requiera refrendo.

Los plazos a que se refiere este artículo no se interrumpirán si el Congreso cierra o suspende sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse a la Diputación Permanente.

ARTÍCULO 55.- El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto al Congreso. Deberá ser discutido de nuevo por éste, y si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, el proyecto será ley o decreto y volverá al Ejecutivo para su inmediata promulgación.

En este debate, podrá intervenir el Gobernador o quien él designe, para defender sus observaciones y responder a las cuestiones que sobre el particular formulen los diputados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la entidad.

No habiendo participaciones, y para los efectos previstos en el artículo 131 Constitucional y 55 de la ley municipal para el Estado de Nayarit, con la finalidad de que este cabildo se sirva votar en sentido positivo, negativo o abstenerse, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los asistentes emitir su voto levantando la mano, quedando la votación de la siguiente forma:

A favor: doce (12) En contra: cero (0) Abstención: cero (0)

Por lo que, al haber unanimidad, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - El H. XLII Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, por mayoría calificada emite voto en sentido positivo respecto del respectivo decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de requisitos de elegibilidad remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.

V. - Clausura de la Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, una vez agotado el orden del día propuesto, el C. Presidente Municipal clausura la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos (19:45) del mismo día de su inicio, firmando para su debida observancia y validez los que en ella intervinieron.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo, del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

ATENTAMENTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA, *Rúbrica.*- SINDICO MUNICIPAL, MTRA. MARÍA ELENA ORNELAS DOMÍNGUEZ, *Rúbrica.*- REGIDORES: MTRO. ADRIÁN REYES GARCÍA, *Rúbrica.*- L.C.E. ERÉNDIRA YEDID RENTERÍA GURROLA, *Rúbrica.*- LIC. GUILLERMO ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ, *Rúbrica.*- MTRO. JOSÉ MARTIN PERALTA LÓPEZ, *Rúbrica.*- L.C.E. TAMARA BETHZALI GÓMEZ CORTEZ, *Rúbrica.*- L.I. Y E. ROBERTO GASPAS TIZNADO AVILÉS, *Rúbrica.*- L.C.E. DAVID SANTILLÁN DURÁN, *Rúbrica.*- C. JOSEFA SEGOVIA FLORES, *Rúbrica.*- C. ALMA YESENIA GONZÁLEZ BLANCO, *Rúbrica.*- ENF. BLANCA YESENIA ESPINOSA HERRERA, *Rúbrica.*

Estas firmas corresponden a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, asentadas a foja 6 y 7 de 7.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la ciudad de Acaponeta, Nayarit; siendo las **veinte horas (20:00) del día veintidós (22) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; citados los CC. Lic. Manuel Ramón Salcedo Osuna, Presidente Municipal; Mtra. en Educ. María Elena Ornelas Domínguez, Síndico Municipal y los Regidores; Mtro. José Adrián Reyes García, Lic. Guillermo Antonio Guzmán Jiménez, L.C.E. Tamara Bethzali Gómez Cortez, Mtro. José Martín Peralta López, L.I. y E. Roberto Gaspar Tiznado Avilés, C. Josefa Segovia Flores, C. Alma Yesenia González Blanco, L.C.E. David Ernesto Santillán Duran, L.C.E. Eréndira Yedid Rentería Gurrola y L.E. y O. Rosa Fabiola Peña Díaz, todos integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, así como el Mtro. Rodolfo Cesar Martínez Luna, Secretario del Ayuntamiento, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista de asistencia, declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.
- II. Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso.
- III. Lectura del acta anterior.
- IV. Para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXIII legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, que reforma el artículo 83 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- V. Clausura de la Sesión.

I.- Pase de lista de asistencia, verificación de quorum legal e instalación de la sesión.

Da inicio la sesión y para el desahogo del primer punto el orden del día, el C. Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar lista de asistencia. Una vez verificada la presencia de 12 de 12 integrantes del cabildo, se declara quórum legal y por ende se tiene por instalada la presente sesión, manifestando que los acuerdos que se tomen en ella, serán completamente válidos.

II.- Orden del día para su aprobación o modificación en su caso.

Acto continuo, en el segundo punto, se pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación, el que, una vez dado a conocer, fue sometido a la aprobación, el que se aprueba por unanimidad de los presentes.

III.- Lectura del acta anterior.

Por unanimidad de los asistentes a propuesta de la Síndico Municipal y en obvia de ratificación de la misma, se tiene por dispensada la lectura del acta anterior.

IV.- Para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXIII legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, que reforma el artículo 83 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Para el desahogo de este punto y estar en posibilidades de acordar lo conducente, el Secretario del Ayuntamiento con la finalidad de dar a conocer a los integrantes de este Ayuntamiento la reforma citada pone a la vista de cada uno de los asistentes el oficio número CE/MD/320/2023, de fecha dieciocho (18) de mayo del año en curso, así como el decreto remitido por la XXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, al cual previamente se entregó y dio lectura en voz alta y que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, decreta:**

REFORMAR EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT

ÚNICO. Se reforma el artículo 83 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 83.- ...

I.- a la V.- ...

VI.- No haber ocupado cargo de elección popular, de dirigencia de algún partido político, de fiscal general o secretario de alguna dependencia del Poder Ejecutivo, durante 90 días anteriores a la designación.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

No habiendo participaciones, y para los efectos previstos en el artículo 131 Constitucional y 55 de la ley municipal para el Estado de Nayarit, con la finalidad de que este cabildo se sirva votar en sentido positivo, negativo o abstenerse, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los asistentes emitir su voto levantando la mano, quedando la votación de la siguiente forma:

A favor: doce (12)

En contra: cero (0)

Abstención: cero (0)

Por lo que, al haber unanimidad, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - El H. XLII Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, por mayoría calificada emite voto en sentido positivo respecto del decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de requisitos de elegibilidad remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.

V. - Clausura de la Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, una vez agotado el orden del día propuesto, el C. Presidente Municipal clausura la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos (20:45) del mismo día de su inicio, firmando para su debida observancia y validez los que en ella intervinieron.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo, del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

ATENTAMENTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA**,
Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL, MTRA. MARÍA ELENA ORNELAS DOMÍNGUEZ, Rúbrica.-
REGIDORES: **MTRO. ADRIÁN REYES GARCÍA**, *Rúbrica.-* **L.C.E. ERÉNDIRA YEDID RENTERÍA**
GURROLA, *Rúbrica.-* **LIC. GUILLERMO ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ**, *Rúbrica.-* **MTRO. JOSÉ**
MARTIN PERALTA LÓPEZ, *Rúbrica.-* **L.C.E. TAMARA BETHZALI GÓMEZ CORTEZ**, *Rúbrica.-* **L.I.**
Y E. ROBERTO GASPAS TIZNADO AVILÉS, *Rúbrica.-* **L.C.E. DAVID SANTILLÁN DURÁN**,
Rúbrica.- **C. JOSEFA SEGOVIA FLORES**, *Rúbrica.-* **C. ALMA YESENIA GONZÁLEZ BLANCO**,
Rúbrica.- **ENF. BLANCA YESENIA ESPINOSA HERRERA**, *Rúbrica.*

Estas firmas corresponden a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, asentadas a foja 5 y 6 de 7.

--- El suscrito, Mtro. Rodolfo César Martínez Luna, Secretario del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, con fundamento en los artículos 59 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, hago constar y

CERTIFICO

Que la gaceta ordinaria No. 5 contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado en el período del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Acaponeta, Nayarit, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Mtro. Rodolfo Cesar Martínez Luna.
Secretario del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la ciudad de Acaponeta, Nayarit; siendo las **diecinueve horas (19:00) del día quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, 51, 52, 55, 57, 58, 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; citados los CC. Lic. Manuel Ramón Salcedo Osuna, Presidente Municipal; Mtra. en Educ. María Elena Ornelas Domínguez, Síndico Municipal y los Regidores; Mtro. José Adrián Reyes García, L.C.E. Eréndira Yedid Rentería Gurrola, Lic. Guillermo Antonio Guzmán Jiménez, Mtro. José Martín Peralta López, L.C.E. Tamara Bethzali Gómez Cortez, L.I. y E. Roberto Gaspar Tiznado Avilés, L.C.E. David Ernesto Santillán Durán, C. Josefa Segovia Flores, C. Alma Yesenia González Blanco, y L.E.O. Rosa Fabiola Peña Díaz, todos integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, así como el Mtro. Rodolfo Cesar Martínez Luna, Secretario del Ayuntamiento, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista de asistencia, declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.
- II. Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso.
- III. Lectura del acta anterior.
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura de la Sesión.

I.- Pase de lista de asistencia, verificación de quorum legal e instalación de la sesión.

Da inicio la sesión y para el desahogo del primer punto el orden del día, el C. Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar lista de asistencia. Una vez verificada la presencia de 12 de 12 integrantes del cabildo, se declara quórum legal y por ende se tiene por instalada la presente sesión, manifestando que los acuerdos que se tomen en ella, serán completamente válidos.

II.- Orden del día para su aprobación o modificación en su caso.

Continuando con la sesión, en el segundo punto, se pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación, lo que una vez dado a conocer, fue sometido a la aprobación y se aprueba por unanimidad de los presentes.

III.- Lectura del acta anterior.

Por unanimidad de los asistentes a propuesta de la Síndico Municipal y en obvia de ratificación de la misma, se tiene por dispensada la lectura del acta anterior.

IV.- Asuntos generales.

Hace uso de la voz el secretario del Ayuntamiento para hacer del conocimiento de los integrantes del cabildo que a la fecha no hay correspondencia por desahogar ni comisiones por informar,

enseguida se concede el uso de la voz a quien desee hacer algún planteamiento, sin tener registro de oradores se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día.

V.- Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, una vez agotado el orden del día propuesto, el C. Presidente Municipal clausura la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diecinueve horas con treinta minutos (19:30) del mismo día de su inicio, firmando para su debida observancia y validez los que en ella intervinieron.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo, del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

ATENTAMENTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA**, *Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL, MTRA. MARÍA ELENA ORNELAS DOMÍNGUEZ, Rúbrica.- REGIDORES: MTR. ADRIÁN REYES GARCÍA, Rúbrica.- L.C.E. ERÉNDIRA YEDID RENTERÍA GURROLA, Rúbrica.- LIC. GUILLERMO ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ, Rúbrica.- MTR. JOSÉ MARTIN PERALTA LÓPEZ, Rúbrica.- L.C.E. TAMARA BETHZALI GÓMEZ CORTEZ, Rúbrica.- L.I. Y E. ROBERTO GASPAS TIZNADO AVILÉS, Rúbrica.- L.C.E. DAVID SANTILLÁN DURÁN, Rúbrica.- C. JOSEFA SEGOVIA FLORES, Rúbrica.- C. ALMA YESENIA GONZÁLEZ BLANCO, Rúbrica.- ENF. BLANCA YESENIA ESPINOSA HERRERA, Rúbrica.*

Estas firmas corresponden al acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023), del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, asentadas a foja 4 de 4.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la ciudad de Acaponeta, Nayarit; siendo las **diecinueve horas (19:00) del día veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, 51, 52, 55, 57, 58, 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; citados los CC. Lic. Manuel Ramón Salcedo Osuna, Presidente Municipal; Mtra. en Educ. María Elena Ornelas Domínguez, Síndico Municipal y los Regidores; Mtro. José Adrián Reyes García, L.C.E. Eréndira Yedid Rentería Gurrola, Lic. Guillermo Antonio Guzmán Jiménez, Mtro. José Martín Peralta López, L.C.E. Tamara Bethzali Gómez Cortez, L.I. y E. Roberto Gaspar Tiznado Avilés, L.C.E. David Ernesto Santillán Duran, C. Josefa Segovia Flores, C. Alma Yesenia González Blanco, y L.E.O. Rosa Fabiola Peña Díaz, todos integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, así como el Mtro. Rodolfo Cesar Martínez Luna, Secretario del Ayuntamiento, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista de asistencia, declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.
- II. Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso.
- III. Lectura del acta anterior.
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura de la Sesión.

I.- Pase de lista de asistencia, verificación de quorum legal e instalación de la sesión.

Da inicio la sesión y para el desahogo del primer punto el orden del día, el C. Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar lista de asistencia. Una vez verificada la presencia de 12 de 12 integrantes del cabildo, se declara quórum legal y por ende se tiene por instalada la presente sesión, manifestando que los acuerdos que se tomen en ella, serán completamente válidos.

II.- Orden del día para su aprobación o modificación en su caso.

Continuando con la sesión, en el segundo punto, se pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación, lo que una vez dado a conocer, fue sometido a la aprobación y se aprueba por unanimidad de los presentes.

III.- Lectura del acta anterior.

Por unanimidad de los asistentes a propuesta de la Síndico Municipal y en obviada de ratificación de la misma, se tiene por dispensada la lectura del acta anterior.

IV.- Asuntos generales.

Hace uso de la voz el secretario del Ayuntamiento para hacer del conocimiento de los integrantes del cabildo que a la fecha no hay correspondencia por desahogar ni comisiones por informar,



enseguida se concede el uso de la voz a quien desee hacer algún planteamiento, sin tener registro de oradores se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día.

V.- Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, una vez agotado el orden del día propuesto, el C. Presidente Municipal clausura la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diecinueve horas con treinta minutos (19:30) del mismo día de su inicio, firmando para su debida observancia y validez los que en ella intervinieron.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo, del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

ATENTAMENTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA, Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL, MTRA. MARÍA ELENA ORNELAS DOMÍNGUEZ, Rúbrica.- REGIDORES: MTR. ADRIÁN REYES GARCÍA, Rúbrica.- L.C.E. ERÉNDIRA YEDID RENTERÍA GURROLA, Rúbrica.- LIC. GUILLERMO ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ, Rúbrica.- MTR. JOSÉ MARTIN PERALTA LÓPEZ, Rúbrica.- L.C.E. TAMARA BETHZALI GÓMEZ CORTEZ, Rúbrica.- L.I. Y E. ROBERTO GASPAR TIZNADO AVILÉS, Rúbrica.- L.C.E. DAVID SANTILLÁN DURÁN, Rúbrica.- C. JOSEFA SEGOVIA FLORES, Rúbrica.- C. ALMA YESENIA GONZÁLEZ BLANCO, Rúbrica.- ENF. BLANCA YESENIA ESPINOSA HERRERA, Rúbrica.**

Estas firmas corresponden al acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, asentadas a foja 4 de 4.

--- El suscrito, Mtro. Rodolfo César Martínez Luna, Secretario del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, con fundamento en los artículos 59 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, hago constar y

CERTIFICO

Que la gaceta ordinaria No. 6 contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado en el período del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Acaponeta, Nayarit, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

**Mtro. Rodolfo Cesar Martínez
Secretario del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.**